

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Carrera 6ª No. 4-24, piso 2º
DOLORES (TOLIMA)

Dolores, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación : 2016/00115
Demandante : Marlio Andrés Javela Vargas
Demandado : Sol María Fierro

Conforme a la petición que obra a folio 27 y dado que la medida de embargo del establecimiento de comercio denominado “ESTACIÓN DE SERVICIO EL SOL”, identificado con matrícula 33234 se encuentra acreditada, se procede a su secuestro. Por consiguiente, conforme a la Ley 2030 de 2020, que modificó el artículo 38 del Código General del Proceso, el 205 y 206 de la norma 1801 de 2016, se comisiona con amplias facultades al Inspector de Policía de Dolores (Tolima), para que realice la diligencia de secuestro. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese,

ANDREA C. BARROSO VERGARA

Juez

Firmado Por:

Andrea Carolina Barroso Vergara

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Dolores - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e28909e1584247c6e1d71264061a2ff21b56e007d3f9eef7eb58125dfae4bf7c**

Documento generado en 09/12/2021 03:54:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>